

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Pesetas. | FUERA DE CORDOBA | Pesetas. |
|---------------------|----------|---------------------|----------|
| Un mes.. | 8 | Un mes | 4 |
| Trimestre. | 8 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 16 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 33 | Un año. | 45 |

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 4 Julio)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Junta provincial de Instrucción pública

Núm. 2181

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión ordinaria del día 20 de Diciembre de 1894, presidida por el Sr. Gobernador civil don Eduardo Ortiz y Casado.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de que del arqueo efectuado en la Caja de primera enseñanza el día 8 del presente resultó una existencia de pesetas 4089'45 por ampliación, y 15.459'68 por corriente.

De que se habia comunicado al Rectorado de este distrito y al Habilitado la posesión de la maestra interina de Cruz de Algaida (Iznájar,) y del Auxiliar en igual concepto de la primera de niños de Cabra.

De haberse remitido á doña Aquilina Muñoz, maestra de Alcornocal, y á doña Francisca Sanchez, Auxiliar interina de Pozoblanco, sus nombramientos para Auxiliar de Puerto Real y San Roque (Cadiz), respectivamente.

De que se trasladó á la interesada un oficio del ilustrísimo señor Rector de Sevilla desestimando la instancia suscripta por doña Lucía Sarrion, Auxiliar de Montoro, en solicitud de que se excluyera del anuncio de oposición la plaza que desempeña.

De que se pasó á dicha Autoridad Escolar nota de las vacantes ocurridas en esta provincia en el mes de Noviembre.

De que se anunciaron á los Alcaldes respectivos y á los interesados los nombramientos de don Teófilo Olivares para Auxiliar de Valenzuela, el de doña Antonia Molina Gomez para Maestra de Rivera la Alta, el de don Manuel Montilla Garcia para la Incompleta de niños de Ochavillo del Rio, el de doña Cesárea Ramos López para la de igual clase de niñas de la misma aldea y el

de doña Francisca Sanchez Garcia para la mixta de Fuente la Lancha.

De que se trasladó al interesado la Real orden concediendo á don Antonio Fernández Padilla, Maestro de la segunda escuela de niños de la Casa Socorro Hospicio de esta capital, nuevo título administrativo, con el haber anual de 2000 pesetas.

De haberse recibido en Secretaría varias cuentas de material de las Escuelas públicas, respectivas al año económico de 93 á 94.

De que se expidió al Alcalde de Carcabuey un certificado justificativo de haber ingresado en la Caja de primera enseñanza varias partidas.

Acordó decir al Alcalde de Fuente Palmera manifieste á esta Corporación la fecha en que vuelvan á abrirse las Escuelas públicas de dicha villa, cerradas hoy con motivo de la epidemia variolosa.

De que se devolvió á la Dirección general del ramo la instancia suscripta por don Francisco Visado, maestro de Córdoba, en demanda de abono de retribuciones.

Aprobó el presupuesto de material de la Escuela de adultos de Cabra, correspondiente al año económico de 94 á 95.

Resolvió nombrar Auxiliar interino de la Escuela de párvulos de Carcabuey á doña Ramona Ramirez.

Finalmente acordó cursar la correspondiente propuesta para el nombramiento de maestro interino de la superior de niños de Baena.

Con lo que terminó la sesión.

Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Rafael González.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 2168

Habiendo desaparecido de su domicilio el vecino de esta capital Santiago Sicilia Cubero, cuyas señas á continuación se expresan, dejando abandonados á su esposa é hijos sin recursos de ningún género, y sospechando pueda padecer de enagenación mental, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención del citado individuo, que remitirán á mi disposición si resulta cierta la sospecha acerca de la enagenación mental, para que la familia, haciéndose cargo de él, pueda proceder á lo que haya lugar según su estado.

Córdoba 3 de Julio de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

Señas del individuo

De 39 años de edad, casado, pelo castaño, ojos melados, color trigueño, estatura regular, nariz idem, barba idem, algo hoyoso de viruelas, y viste pantalón y chaleco de tela mezclilla negra y blanca, chaqueta á cuadros negros, sombrero hongo color de canela oscuro, de oficio barbero y trabaja á veces con los albañiles.

Estadística

Sanidad

Núm. 2164

Fallecimientos ocurridos el día 2 de Julio

| PARROQUIAS | SEXO | ESTADO | EDAD | ENFERMEDADES |
|---------------|--------|---------|----------|-----------------------|
| Santiago | Varón | Soltero | 18 meses | Catarro intestinal |
| Santa Marina | Hembra | Casada | 52 años | Lesión cardíaca |
| San Francisco | Varón | Soltero | 13 días | Nacer antes de tiempo |
| Catedral | Idem | Viuvo | 74 años | Cistitis crónica |
| Idem | Idem | Soltero | 2 meses | Anemia |

DIA 3 DE JULIO

| | | | | |
|--------------|--------|---------|---------|---------------------|
| San Pedro | Hembra | Soltera | 2 años | Gangrena de la boca |
| Santa Marina | Idem | Idem | 2 días | Atrepsia |
| Idem | Idem | Idem | 2 | Idem |
| Catedral | Idem | Idem | 10 | Enteritis |
| San Juan | Idem | Casada | 60 años | Cirrosis |

Córdoba 3 de Julio de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, E. Alvarez.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 2173

SECCION DE TENEDURIA

RELACION DE LOS DEUDORES AL ESTADO POR PLAZOS VENCIDOS EN EL MES DE JUNIO ULTIMO

| NOMBRE DEL DEUDOR | SU VELOCIDAD | CLASE Y NOMBRE DE LA FINCA | Numero del inventario | SU PROCEDENCIA | Término donde radica la finca | Plazos que adeudan | Fecha de sus vencimientos | Importe Pts. Cts. |
|---------------------------|----------------|--|-----------------------|---------------------|-------------------------------|--------------------|---------------------------|-------------------|
| D. Francisco Jurado | Villa del Río | Dos olivares proindivisos, situados en Sepultura, compuestos de siete celemines | 748 | Clero | Villa del Río | 15 al 20 | 1 Junio 1895 | 938 22 |
| José Martínez Salve | Lucena | Suerte de seis celemines de tierra en el partido de la Mina | 940 | " | Lucena | 11 al 20 | " 3 | 420 |
| Abelardo Abdé | Córdoba | Olivar de 2 3/4 aranzadas al sitio del Mesto | 868 | " | Rambla | 7 al 20 | " 3 | 245 |
| Justiniano Velasco | Palma | Haza número 3 nombrada de la Casa Santa | 2417-3 | " | Palma | 8 al 10 | " 4 | 1110 |
| El mismo | " | Idem número 4 | 2417-4 | " | " | 8 al 10 | " 4 | 945 |
| D. Rafael María Maldonado | Aguilar | Idem de tierra que radica en Tumbajarros | 372 | " | Aguilar | 20 | " 4 | 55 88 |
| El mismo | " | Idem que radica dentro de la Fuente | 297 | " | " | 20 | " 4 | 37 63 |
| D. Tomás Sánchez | Fte. la Lancha | Idem nombrada de la Meca | 1843 | " | " | 6 al 20 | " 4 | 937 50 |
| D. Concepción T. Jordán | Hinojosa | Un censo de 3.331-25 pesetas de capital impuesto sobre la hacienda de olivar conocida por el Charneón, al sitio de Duranillo, de 120 fanegas | 18136 | Propios | Hinojosa | 9 | " 6 | 107 71 |
| D. Miguel Tortosa | Córdoba | Casa solar sita en la calle Siets Revueltas de Santiago, número 17 | 388 | Clero | Córdoba | 9 | " 8 | 73 |
| D. Juana María Rico | Lucena | Un censo de 13.333-33 pesetas de capital impuesto sobre suerte de olivar partido de Granadilla. | 200 | Instrucción pública | Lucena | 10 | " 9 | 666 66 |
| D. Manuel Telesforo Pérez | Alcaracejos | Una viña situada en Piedra Zorreras | 1436 | Clero | Alcaracejos | 9 al 20 | " 11 | 60 60 |
| Juan Vacas | Montilla | Suerte de tierra en el Maldonado | 704 | " | Montilla | 3 al 20 | " 12 | 285 30 |
| Gabriel Pedraza | " | Idem al sitio del Camino | 1988 | " | " | 16 al 20 | " " | 409 40 |
| Francisco Barranco | Lucena | Una casa calle Vera Cruz, número 2 | 114 | Estado | Lucena | 16 al 20 | " " | 462 50 |
| Rafael Morante Hurtado | " | Suerte de tierra de ocho celemines y un cuartillo situada en el partido de Cara coilillas | 452 | " | " | 11 al 20 | " " | 277 50 |
| Agustín Serrano Alarcón | Pezoblanco | Pecazo terreno en la dehesa la Concordia, al sitio Cabezadas y Huerto de la Cu chareda | 4748 | Propios | Pezoblanco | 6 | " 13 | 184 50 |
| Juan Carmona Nadales | Montemayor | Suerte de olivar sita en las Navas | 873 | Clero | Montemayor | 14 al 20 | " 13 | 190 75 |
| Francisco Pacheco | Montilla | Idem de tierra al sitio Cruz de los Martirios | 1817 | " | Montilla | 20 | " 16 | 38 88 |
| José Barranco López | Córdoba | Idem tierra que radica al sitio de la Cabrera | 1933 | " | " | 20 | " 18 | 326 05 |
| José Rodríguez | Montilla | Idem al sitio Cruz de los Martirios | 1820 | " | " | 20 | " 18 | 51 25 |
| Francisco de Paula Urbano | Córdoba | Una casa número 2 calle del Hinojo | 560 | " | Córdoba | 20 | " 25 | 175 13 |
| Juan Cubero Urbano | Bujalance | Olivar al sitio del Adalid | 546 | " | Bujalance | 19 | " " | 100 |
| Francisco Ramos | Córdoba | Una casa número 15 calle Martín López, en el Campo la Verdad | 542 | " | Córdoba | 18 | " " | 90 05 |

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á los cuales se les invita al pago de sus descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 13 de Junio de 1878; entendiéndose que de no verificar el pago en el término de veinte días, se acordará el apremio.

Córdoba 2 de Julio de 1895.

El Interventor,
JOSÉ F. JAUDENES

AYUNTAMIENTOS

ENCINAS REALES

Número 2187

Don Pedro Ayala y Prieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas á este Ayuntamiento las cuentas de la administración municipal de consumos respectivas al pasado año económico de 1894 á 95, quedan de manifiesto al público por término de quince días, en esta Secretaría municipal, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse por escrito las reclamaciones que procedan.

Encinas Reales 2 de Julio de 1895.
—Pedro Ayala.—P. S. M., Gabriel de Torres, Secretario.

Número 2188

Hago saber: que las cuentas del Pósito de esta localidad, respectivas al pasado año económico de 1894 á 95, rendidas por esta Alcaldía y por el Depositario don Pedro López Lara, quedan de manifiesto al público por término de quince días, en esta Secretaría municipal, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y aducirse contra las mismas las reclamaciones que procedan.

Encinas Reales 2 de Julio de 1895.
—Pedro Ayala.—P. S. M., Gabriel de Torres, Secretario.

BENAMEJÍ

Número 2189

Don Antonio Martín Lindes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de la misma, correspondientes al año económico de 1894 á 95, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, dentro de cuyo plazo podrán ser examinadas por los vecinos y aducirse las reclamaciones que tengan por conveniente.

Benamejí 2 de Julio de 1895.—El Alcalde, Antonio Martín Lindes.

BLAZQUEZ

Número 2190

Don Gabriel Rueda Trugillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta población para el año económico de 1895 á 96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y deducir en su contra las reclamaciones que juzguen oportunas; bien entendido que pasado dicho término no serán oídas ninguna de las que se presenten.

Blazquez á 3 de Julio de 1895.—Gabriel Rueda.

Número 2200

Hago saber: que hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, se hace saber al público, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Municipio durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Blazquez á 2 de Julio de 1895.—Gabriel Rueda.

CARCABUEY

Número 2191

Don Francisco Cubero Solís, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que al undécimo día de aparecer inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de diez á doce de la mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales la tercera subasta, por falta de resultado de la segunda, en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término, para el año económico de 1895 á 96.

El importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es el de 15.697.78 pesetas, tipo mínimo para la subasta, que se verificará por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría Capitular.

Las demás condiciones á que han de sujetarse los licitadores se hallan consignadas en el anuncio que para la segunda subasta aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL número 147, correspondiente al día 22 de Junio último.

Carcabuey 2 de Julio de 1895.—F. Cubero.

ALCARACEJOS

Número 2201

Don Miguel Caballero Sánchez, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el repartimiento de la riqueza urbana declarada, mandado formar por la Administración de Hacienda en circular número 2052, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al lunes 24 de Junio último, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el de hoy, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer en dicho plazo las reclamaciones de agravio que á su derecho convengan.

Alcaracejos 4 de Julio de 1895.—Miguel Caballero.

AGUILAR

Número 2183

Don Manuel A. Tablada Calvo, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado por la

Corporación municipal y pericial el repartimiento de contribución territorial y concepto de riqueza rústica, colonia y pecuaria que corresponde á este distrito municipal por el cupo del presente ejercicio económico de 1895 á 96, como igualmente el de la riqueza urbana declarada y descubierta con arreglo al Real decreto de 4 de Febrero de 1893, ambos documentos quedan de manifiesto sobre la mesa Capitular, por término de ocho días hábiles, contados desde mañana, á fin de que los interesados en dicha derrama puedan examinarlo dentro de referido plazo y aducir las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo al art. 74 y reglamento del ramo.

Aguilar 1.º de Julio de 1895.—Manuel Aguilar Tablada.

Número 2199

Hace saber: que acordado por la Junta municipal proveer una titular de farmacia, presupuesta con arreglo á lo preceptuado en el reglamento de 14 de Junio de 1891 para el servicio sanitario de los pueblos, con la dotación anual de 1.000 pesetas por los medicamentos que se faciliten á los enfermos pobres de las tres titulares médicas existentes en el casco de población, mediante prescripción facultativa, y por plazo de cuatro años, se anuncia durante el término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los aspirantes con título competente á dicha plaza puedan presentar solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aguilar 4 de Julio de 1895.—Manuel Aguilar Tablada.

CABRA

Número 2184

En cumplimiento de acuerdo del ilustre Ayuntamiento, se ha señalado el día trece del actual mes de Julio, de once á doce de su mañana, para que tenga lugar en el despacho de la Alcaldía la adjudicación en subasta pública del arrendamiento del local destinado á pescaderías.

El acto de licitación se verificará en los términos prevenidos por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en esta ciudad de Cabra, ante mi autoridad, con asistencia del señor Regidor Síndico y Secretario del Ayuntamiento, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría para que pueda ser examinado por las personas que gusten.

Las proposiciones se harán verbalmente y en pujas á la llana, debiendo hacer constar los licitadores con el oportuno recibo, que presentarán con su cédula personal, tener constituido previamente el depósito de veinte pesetas en la recaudación municipal.

El tipo de proposiciones será el de una peseta diaria durante los que medien desde la entrega del edificio al rematante hasta el treinta de Junio de mil ochocientos noventa y seis, y la

fianza definitiva que habrá de constituirse deberá ascender á cuarenta pesetas, no admitiéndose ninguna proposición de menor cantidad de la señalada como tipo.

Cabra 2 de Julio de 1895.—J. F. Tejero. Por mandato de S. S.ª, Baldomero Montoya, Secretario.

ALMEDINILLA

Número 2185

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la segunda subasta de los derechos de consumos de la misma para la venta á la exclusiva, asignados á los grupos de carnes y líquidos, con sus recargos autorizados, en el presente año económico de 1895 á 96, se convocan licitadores para la tercera subasta, que tendrá lugar á los diez días de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez á doce de su mañana, en estas Casas Capitulares, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de su referencia, y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Almedinilla 2 de Julio de 1895.—A. Vega.

Número 2186

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana descubierta de la misma, formado para el actual año económico de 1895 á 96, se halla expuesto al público, por término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él interesados, y aducirse cuantas reclamaciones crean oportunas.

Almedinilla 2 de Julio de 1895.—A. Vega.

LUCENA

Número 2205

Debiendo proveerse en propiedad las tres plazas de facultativos municipales, creadas en esta población para la asistencia domiciliar y gratuita de los enfermos pobres a vecindados en la misma, esta Alcaldía lo hace público por acuerdo de la Junta llamada á efectuar su nombramiento, á fin de que los aspirantes á ellas presenten sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Certificación que acredite ser español el solicitante y mayor de 25 años.
- 3.º Título original de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujía librado por Universidad del Reino, ó testimonio notorial, á la letra, del mismo.
- 4.º Certificación de buena conducta

expedida por el Alcalde de su vecindad ó residencia.

5.° Testimonio del Juzgado de instrucción del pueblo de su naturaleza y último domicilio, que acredite no haber sufrido penas aflictivas ni hallarse procesado el solicitante.

Y 6.° Cualquier otro documento oficial en que consten los honores, títulos ó servicios prestados en su profesión, que el aspirante quiera presentar.

Dichas plazas gozarán el haber anual de 999 pesetas cada una, y su duración será de 3 años.

Sus obligaciones se amoldarán á los Reglamentos que se hallan de manifiesto para su examen en la Secretaría municipal.

Lucena 3 de Julio de 1895.—El Marqués de Campo de Aras.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2196

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto se siguen autos ejecutivos á solicitud del Procurador don Manuel Gutiérrez de la Concha, en nombre de don Anatolio Macgherman, como Director general de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, contra don Juan Gil Fernández y don Bernardo del Mazo y Núñez, vecinos de Belmez, por cobro de cierta cantidad de pesetas, réditos y costas, en cuyos autos he acordado se saquen por tercera vez á pública subasta para su venta, sin sujeción á tipo fijo, varias fincas embargadas, como de la propiedad de referidos deudores, que han sido apreciadas por el perito don Juan de los Reyes Gómez en la forma que se expresa á continuación.

Pts. Cts.

1.° Dos casas construidas en un solar cercado de la calle de Pedroche, de la villa de Belmez, que linda por la derecha saliendo con el camino de la Virgen de los Remedios, ó sea la calle de Pedroche; por Norte con terrenos de doña Juana Lozano Sánchez; por Poniente con tierras de don Manuel de Rosa y Arias, y por Sur con casa de Sebastian Romero, constando de una extensión superficial de novecientos cuarenta y seis metros cuadrados. Una de las fincas construida en este solar mide doscientos treinta y seis metros cincuenta centímetros cuadrados, y se compone de tres naves ó crujías distribuidas en portal, dos salas, cocina, tres salas, corral, cuadra y escalera al granero, que ocupa las referidas tres naves, siendo su valor actual cinco mil pesetas. Y la otra finca construida en el propio solar mide setecientos nueve

metros cincuenta centímetros cuadrados, consta de tres crujías cubiertas, propias para almacenes, y dos corrales amplios, y su valor consiste en cinco mil pesetas. El total valor, por lo tanto, del que fué solar cercado, con las edificaciones verificadas, asciende á diez mil pesetas

10000

2.° Una casa antes número veinte y uno y hoy número ciento once, en la calle de la Fuente, de referida villa; linda por la derecha entrando con la de Miguel Rodríguez; por la izquierda con la de Ignacio Amaró, y por la espalda con terrenos de don Manuel Rosa. Mide una superficie de trescientos treinta y dos metros cuadrados. Consta de portal, dos salas, comedor, tres salas, escalera, corral, cocina, despensa, pozo y otro corral. Su valor cuatro mil quinientas pesetas

4500

3.° Otra casa sin número en la referida calle y villa; linda por la derecha entrando con la de Antonio Castillejo; por la izquierda con la de Antonio Jiménez, y por la espalda con tierras de doña Damiana Lozano Oabanillas. Mide una superficie de doscientos nueve metros sesenta y dos centímetros cuadrados. Consta de portal, dos salas, comedor, tres salas, patio, cocina, corral, cuadra, pozo y escalera al granero. Su valor cuatro mil pesetas

4000

4.° Otra casa sin número en la calle de la Anunciación, de la referida villa; linda por la derecha entrando con otra de Juan Félix Gallardo; por la izquierda con la de Manuel Gallardo, y por la espalda con la de Manuel Marquez. Mide de superficie doscientos metros cuadrados. Consta de portal, dos salas, comedor, tres salas, escalera, patio, pozo, cocina, sala y un granero. Un piso principal, galería y cuatro salas. Su valor siete mil quinientas pesetas

7500

5.° Un desmontado denominado Era de las Gargantillas, de cabida de tres fanegas y tres cuartillas, equivalentes á dos hectáreas, cuarenta y una áreas y cincuenta centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras de los herederos de don José Soto. Su valor doscientas cincuenta pesetas

250

6.° Otra al sitio Cañada Redonda, de cabida de tres fanegas de tierra, equivalentes á dos hectáreas, cuarenta y una áreas y cincuenta centiáreas; linda al Norte con tierras de Trinidad García; Saliente con las de los herederos de María Narvaez, y Medio-

día y Poniente con las de Juan Francisco García. Su valor setecientos cincuenta pesetas

750

7.° Otra haza al sitio llamado Cortijo Nevado, de cabida de dos y media fanegas de tierra, equivalentes á noventa y seis áreas y sesenta centiáreas; linda al Norte con tierras de don José Soto; Mediodía con las de Luis de la Vera; Saliente con las de Manuel Torrico, y Poniente con las de Nicolás Fernández. Su valor quinientas pesetas

500

8.° Otra haza al sitio de los Mestros, de cabida de una fanega, equivalente á sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas; linda al Norte con tierras de Juan Serrano, y los demás rumbos no los marca. Su valor doscientas cincuenta pesetas

250

Y 9.° Otra haza al sitio nombrado Cortijo Nevado, de cabida de una cuartilla, equivalente á diez y seis áreas y diez centiáreas; linda al Norte con tierras de Loreto Toledo; Mediodía con las de Joaquín Narvaez; Saliente con el arroyo del cortijo, y Poniente con tierras de Andrés Narvaez. Su valor doscientas pesetas

200

Total 27950

Para la celebración de la tercera subasta de referidas fincas he señalado la hora de una á dos de la tarde del miércoles treinta y uno del corriente mes, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plazuela de la Compañía número siete, bajo las siguientes condiciones:

1.° Serán admitidas en esta tercera subasta todas las posturas que se hicieren sin sujeción á tipo fijo, debiendo consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del valor que represente la finca ó fincas á que sus proposiciones se dirijan.

Y 2.° Los títulos de propiedad de los predios que se enajenan están de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Córdoba á tres de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

Núm. 2192

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á una mujer ranchera, alta, delgada, con la nariz larga y acaballada, cara arrugada, que viste refajo muy deteriorado á cuadros y al talle un pañuelo viejo y alpargatas, á la cual acompaña una ni-

ña como de diez años, descalza, vestida con una batilla de color de rosa, vieja, y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía número siete, para recibirle cierta declaración en la causa que estoy instruyendo por robo de un vaso de cristal y cincuenta y cinco pesetas en dinero á Lorenzo García López, residente en la mina Casiano de Prado, término de Posadas, y cuyo hecho tuvo lugar la noche del veinte y nueve al treinta de Mayo último; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á tres de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—De orden de S. S.ª, Federico Duarte.

Núm. 2193

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y por su menor edad en el de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero y en el mío le ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de un mulo cerrado, mediano de cuerpo, pelo oscuro castaño, con dos lunares blancos en el costillar derecho y otro en el izquierdo; en la dentadura en la parte de arriba y la de abajo tiene dos muelas viscadas, algo crecido de cola y sin hierro.

Una mula de seis años, mojería de la boca, pelo pardo, cerca de la marca, desde la cruz á la cola tiene una lista negra por el lomo, sin hierro, con un lunar blanco en el costillar derecho y dos luneros pelados en el pecho, efecto de haber tirado de un carro, que fueron sustraídos en la madrugada del veinte y dos de Febrero último á Antonio Parras Giménez, en el sitio llamado los Arenales, término de Hornachuelos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á dos de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Teodomiro Fernández.

Monte de Piedad del señor Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

El lunes próximo, 8 de los corrientes, tendrá lugar en este Establecimiento la subasta pública de alhajas procedentes de los empeños hechos en esta oficina Central y Sucursales 1.ª y 2.ª durante el mes de Agosto último, que no han sido vendidas en época reglamentaria por haber estado suspendidas las subastas.

El acto dará principio á las 10 de la mañana.

La lista de las alhajas estará expuesta en la tabla de anuncios y podrán verlas cuantas personas lo soliciten.

Córdoba 5 de Julio de 1895.—El Contador, M. Anguita.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.